



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0588- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 2859-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/W1FL de fecha 01 de agosto del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 2813-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), *sobre conformación del comité de recepción de obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, CUI 2629988 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante los Informes Técnicos N.º 063-2025-IAVC-SO-CS, de fecha 22 de julio, el Ing. Iris Araceli Villareyes Carlin (Supervisor de Obra), solicita al Sr. Jorge Luis Bautista Pino (Representante Común) del Consorcio Sechin, la conformación del comité de recepción de obra, siendo necesario designar formalmente a los miembros mediante resolución;

Que, mediante la carta N.º 071-2025-RC/CS/JLBP de fecha 22 de julio, el Sr. Jorge Luis Bautista Pino (Representante Común) del Consorcio Sechin, presenta a los señores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote el certificado de conformidad técnica de la obra, asimismo solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - Expediente N.º 45522-2025, de fecha 22 de julio de 2025, se recepcionó el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, así como la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, la cual fue derivada a la Gerencia de Infraestructura en la misma fecha;

Que, mediante Proveído N.º 7677-2025, de fecha 22 de julio de 2025, el expediente fue derivado a la Subgerencia de Obras Públicas para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 2859-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WIFL, de fecha 01 de agosto de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción de obra: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2629988, en el que indica que al haber recibido la certificado de conformidad técnica por parte del jefe supervisión se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N.º 2813-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de obra, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2629988, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO <i>Gerente de Infraestructura (E).</i>
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA. <i>Sub Gerente de Obras Públicas.</i>
3	MIEMBRO	ING. Karina Janina Domínguez Davalos <i>Sub Gerente de Estudios y Proyectos</i>
4	ASESOR TECNICO	ING. IRIS ARACELI VILLAREYES CARLIN <i>Jefe de Supervisión de Obra</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución de la obra, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

